



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3617/26

FECHA DE SANCION: 6 de Abril de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 3491
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 16005/26.-

VISTO:

El expediente letra D-N°16005/26 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva contrato N°194 2026 empresa Nuevo Bus de Olavarría; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°3550/25 de fecha 21/4/2025 que en su artículo 1° convalida el decreto municipal N° 838/25 que declara la emergencia en transporte por el plazo de un año, y atento lo establecido en la cláusula segunda del contrato bajo registro Municipal N° 323 2025, la cual establece que la empresa podrá continuar prestando servicio una vez vencido el plazo establecido en el contrato mencionado, y que nos encontramos transitando un Proceso licitatorio, (Licitación Publica N° 01" Concesión del Servicios de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell"), las partes acuerdan prorrogar el contrato bajo registro 323 2025.

Que, el presente acuerdo contractual tiene vigencia desde el día 29 de marzo de 2026 hasta el 29 de mayo 2026 y/o hasta la firma del nuevo contrato producto de la licitación pública N° 01 mencionada ut supra de acuerdo a la cláusula segunda del contrato bajo registro 232 2025.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el contrato de concesión de servicio público
----- de transporte de pasajeros entre la Municipalidad de Villa Gesell y
Nuevo Bus de Olavarría S.R.L bajo el número 194 2026.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell